



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE OCTUBRE DE 1998

Suplemento  
5858

No.- 13011

## DECRETO 070

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE QUE LOS GASTOS NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INICIÓ EL EJERCICIO DE 1998 CON UNA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR \$ 351'649,893.61 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.) Y RECIBIÓ RECURSOS POR \$ 2,894'815,338.70 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) Y OTROS INGRESOS POR \$ 1,485'008,143.54 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.),

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

RECURSOS PROPIOS \$ 156'464,265.98 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)

PARTICIPACIONES FEDERALES \$ 2,399'788,383.11 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS \$ 188'562,689.61 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.)

INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$ 150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTALES.- \$ 1,485'008,143.54 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

EXISTENCIA INICIAL.- PRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIÓ OPERACIONES LA ADMINISTRACIÓN.

RECURSOS PROPIOS.- SON LOS QUE PERCIBIÓ EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LAS RECEPTORÍAS DE RENTAS DE LOS 17 MUNICIPIOS Y DE LA PROPIA ENTIDAD, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

PARTICIPACIONES FEDERALES.- SON LOS INGRESOS RECIBIDOS DE LA FEDERACIÓN, CONFORME AL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE ESTA CANTIDAD SE DISTRIBUYÓ A LOS MUNICIPIOS EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS.- SON LOS INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL, EN CUYA ADMINISTRACIÓN PARTICIPA EL ESTADO, INTEGRAL O PARCIALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.- SON LOS RECURSOS OBTENIDOS COMO APOYO FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN O DE FINANCIAMIENTOS, OBTENIDOS CON LA BANCA DE DESARROLLO O LA BANCA COMERCIAL.

OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTALES.- SE CONFORMAN POR LAS ENTRADAS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE CONVENIOS FEDERALES, "FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL".

**REVISIÓN DE EGRESOS.**

DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998, SE EROGARON RECURSOS POR \$ 4,109'805,635.86 (CUATRO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) CORRESPONDIENDO \$ 2,444'804,168.91 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) A EGRESOS PRESUPUESTALES DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 Y OTROS EGRESOS POR \$ 1,665'001,466.95 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)

**EGRESOS PRESUPUESTALES**

LOS EGRESOS PRESUPUESTALES DEL PODER EJECUTIVO SE APLICARON A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

**SERVICIOS PERSONALES.-** \$ 818'746,200.86 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 86/100 M.N.)

**ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.-** \$ 127'301,559.35 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100)

**SERVICIOS GENERALES.-** \$ 220'308,229.39 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 39/100 M.N.)

**FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** \$ 67'592,140.30 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 30/100 M.N.)

**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.-** \$ 109'968,497.28 (CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-** \$ 20'751,411.70 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 79/100 M.N.)

**SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES:** \$ 1,003'017,027.35 (UN MIL TRES MILLONES DIECISIETE MIL VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.)

ADICIONALMENTE TIENEN EGRESOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

**PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO:**  
\$ 29'411,772.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL

**PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL:**

\$ 47'707,330.68 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.)

**PARTICIPACIONES CON RECURSOS PRESUPUESTALES ENTREGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR:** \$ 417'942,494.03 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), MISMAS QUE SE INCLUYEN EN EL CAPÍTULO DE SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.

**POR LO CUAL EL GASTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES DE \$ 2,367'685,066.23 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) QUE ATENDIENDO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA VIGENTE, SE AGRUPAN EN:**

**GASTO CORRIENTE:** \$ 1,363'203,158.05 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.)

**GASTO DE INVERSIÓN:** \$ 1,004'481,908.18 (UN MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 18/100 M.N.)

**OTROS EGRESOS.-**

**INTEGRADOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

**APLICACIÓN DE FONDOS INICIALES:** \$ 219'050,814.75 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.)

**EGRESOS DE CONVENIOS FEDERALES:** \$ 1,401'354,055.20 (UN MIL CUATROCIENTOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

**EGRESOS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL:** \$ 44'596,597.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

ESTE IMPORTE ADICIONADO AL EGRESO PRESUPUESTAL POR PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, TOTALIZAN UN MONTO DE RECURSOS MINISTRADOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES POR \$ 462'539,091.03 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:**

**A).- SERVICIOS PERSONALES.-** COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

**B).- ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.-** AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LAS ADQUISICIONES DE LOS INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN GENERAL A TODO TIPO DE SUMINISTRO.

**C).- SERVICIOS GENERALES.-** SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**D).- FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** SON LAS EROGACIONES QUE EL ESTADO DESTINA PARA EQUILIBRAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TALES COMO: INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, APOYO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

**E).- INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.-** SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS TALES COMO: OBRAS DE RIEGO E HIDRÁULICAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES PISCIFACTORIAS, OBRAS PORTUARIAS, DIQUES, CANALES, DRENES, LOCALES COMERCIALES, TALLERES, MERCADOS, CENTROS TURÍSTICOS, CAMINOS Y PUENTES, VIVIENDAS, DRENAJES Y ALCANTARILLADO, SERVICIOS PÚBLICOS, ETC.

**F).- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-** SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y COMERCIAL, VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS Y FLUVIALES, EQUIPAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN Y LA SALUD, EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS, MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ANTES MENCIONADOS.

**G).- SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.-** SON LAS ASIGNACIONES PARA ATENDER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SOCIALES Y CULTURALES TALES COMO: APOYOS A OTROS NIVELES DE GOBIERNO, APOYO A INICIATIVAS DE PRODUCTORES E INDUSTRIAL, PAGO DE CUOTA PÚBLICA, APOYO A OTROS PROGRAMAS.

**H).- EGRESOS NO PRESUPUESTALES.-** SE CONFORMAN POR LAS SALIDAS DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DE LOS CONVENIOS FEDERALES Y APLICACIÓN DE FONDOS INICIALES.

**SEXTO.-** DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA REVISADO, SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

RECURSOS DISPONIBLES EN EL PERÍODO	\$4,731,473,375.85
TOTAL DE EGRESOS	4,109,805,635.86
DIFERENCIA	\$621,667,739.99

LA DIFERENCIA CORRESPONDE A LAS EXISTENCIAS EN EFECTIVO, BANCOS, VALORES FINANCIEROS Y OTROS DOCUMENTOS AL 30 DE JUNIO DE 1998.

**SÉPTIMO.-** QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN Y DICTAMEN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

**OCTAVO.-** QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSECUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

**DECRETO 070**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13012

## DECRETO 071

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA MUY IMPORTANTE FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE LOS GASTOS QUE NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 1998 RECIBIÓ RECURSOS POR \$ 51'383,633.74 (CINCUENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 74 /100 M.N.)

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL: \$ 1'528,436.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: \$ 47'707,330.68 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.)

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: \$ 2'080,893.85 (DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)

OTROS INGRESOS: \$ 66,973.01 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

EXISTENCIA INICIAL.- REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.- SON LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN BASE AL CALENDARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998.

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- RETENCIONES DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE ENTERAR

OTROS INGRESOS.- CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES GANADOS.

REVISIÓN DE EGRESOS.-

DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EJERCIÓ RECURSOS POR \$42'276,779.71 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) CORRESPONDIENDO EN SU TOTALIDAD A EGRESOS PRESUPUESTALES.

GASTO CORRIENTE.- \$ 38'731,685.11 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

GASTO DE INVERSIÓN.- \$1'049,785.07 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- \$ 2'475,510.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.)

OTROS EGRESOS. \$ 19,798.78 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)

EL GASTO CORRIENTE CONTIENE LOS SIGUIENTES RUBROS:

SERVICIOS PERSONALES.- \$32'197,944.52 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)

ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO.- \$3'887,378.89 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)

SERVICIOS GENERALES.- \$2'646,361.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)

EL GASTO DE INVERSIÓN SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- \$570,893.25 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)

BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- \$478,891.82 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- \$ 2'475,510.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.)

OTROS EGRESOS.- \$ 19,798.78 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

A) SERVICIOS PERSONALES.- COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

B) ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO EL COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SUMINISTRO.

C) SERVICIOS GENERALES.- SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

D) INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.- AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DEL ESTADO. INCLUYE TODO TIPO DE ADQUISICIONES NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN.

E) BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, VEHÍCULOS TERRESTRES Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA.

F) EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- RETENCIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ENTERADAS.

G) OTROS EGRESOS.- GASTOS DERIVADOS DE LA OPERATIVIDAD MISMA DEL PODER JUDICIAL.

SEXTO.- DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA VENIDO REVISANDO, SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:

TOTAL DE INGRESOS	51,383,633.74
TOTAL DE EGRESOS	47,276,779.71
DIFERENCIA	\$9,106,854.03

LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS Y DEUDORES DIVERSOS AL 30 DE JUNIO DE 1998, Y SE DETALLA COMO SIGUE:

CAJA	553.59
BANCOS	1,967,852.36
DEUDORES DIVERSOS	7,092,848.06
GASTOS A COMPROBAR	24,000.00
FONDOS EN GARANTIA	21,600.00
	\$9,106,854.03

INSPECTORA DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN Y DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

OCTAVO.- QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSEQUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EJERCIDOS EN EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 1998 POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### DECRETO 071

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERÍODO COMPROMENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CESAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, pùblique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13013

## DECRETO 072

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ES UNA MUY IMPORTANTE FUNCIÓN CONFERIDA CONSTITUCIONALMENTE AL PODER LEGISLATIVO, CUYA COMPLEJIDAD HA HECHO QUE EL LEGISLADOR ESTIME NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO TÉCNICO DENOMINADO CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SEGUNDO.- QUE LA FUNCIÓN REVISORA GUARDA ESTRECHA RELACIÓN, CON OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, CONCRETAMENTE CON LAS FACULTADES DEL H. CONGRESO PARA IMPONER LAS CONTRIBUCIONES QUE BASTEN A CUBRIR EL PRESUPUESTO Y CON LA FACULTAD CONFERIDA AL EJECUTIVO, PARA INSTRUMENTAR LA PLANEACIÓN EN SUS DIVERSOS ESPACIOS.

TERCERO.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONGRESO DECLARARÁ AL EXAMINAR Y CALIFICAR LA CUENTA PÚBLICA, SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, SI LOS GASTOS ESTÁN JUSTIFICADOS O HA LUGAR A EXIGIR RESPONSABILIDADES.

CUARTO.- EN CASO DE LOS GASTOS QUE NO SE ENCUENTREN JUSTIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 RECIBIÓ RECURSOS POR \$ 29'683,399.52 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

EXISTENCIA INICIAL: \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES: \$29'411,772.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

OTROS INGRESOS: \$ 121,627.52 (CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS

VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.)

## EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

**EXISTENCIA INICIAL.-** REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACIÓN.

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.-** SON LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN BASE AL CALENDARIO AUTORIZADO, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998.

**OTROS INGRESOS.-** ESTE IMPORTE REPRESENTA LOS INTERESES GANADOS.

## REVISIÓN DE EGRESOS.-

DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EJERCIÓ RECURSOS POR \$ 27'602,770.03 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 03/100 M.N.) CORRESPONDIENDO EN SU TOTALIDAD A EGRESOS PRESUPUESTALES:

**GASTO CORRIENTE.-** \$ 11'630,165.79 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)

**GASTO DE INVERSIÓN.-** \$ 2'814,631.82 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 82/100 M.N.)

**SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.-** \$ 13'157,972.42 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)

EL GASTO CORRIENTE CONTIENE LOS SIGUIENTES RUBROS:

**SERVICIOS PERSONALES.-** \$ 6'001,617.26 (SEIS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 26/100 M.N.)

**ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.-** \$ 1'656,643.17 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)

**SERVICIOS GENERALES.-** \$ 3'971,905.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.)

EL GASTO DE INVERSIÓN SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** \$ 591,779.31 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)

**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.-** \$ 92,397.53 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-** \$ 2'130,454.98 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)

## SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES:

**SUBSIDIOS Y EROGACIONES ESPECIALES.-** \$ 13'157,972.42 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)

## EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

**A) SERVICIOS PERSONALES.-** COMPRENDE LAS ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LAS CORRESPONDIENTES PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

**B) ARTÍCULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN.-** AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO EL COMBUSTIBLE, Y EN GENERAL TODO TIPO DE SUMINISTRO.

**C) SERVICIOS GENERALES.-** SE REFIERE A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**D) FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** COMPRENDE LAS EROGACIONES DESTINADAS A EQUILIBRAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, UTILIZANDO PARA TAL FIN LA DIVISIÓN SECTORIAL.

**E) INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.-** AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL DEL ESTADO. INCLUYE TODO TIPO DE ADQUISICIONES NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN.

**F) BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-** SON LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, VEHÍCULOS TERRESTRES, ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS.

**G) SUBSIDIO Y EROGACIONES ESPECIALES.-** COMPRENDEN AQUELLAS EROGACIONES IMPREVISTAS Y EXTRAORDINARIAS TALES COMO: COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS AL SUELDO, COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS, BONOS DE DESPENSA, CANASTA BÁSICA, BONOS DE ACTUACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ASIGNACIONES PARA ATENDER ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.

**SEXTO.-** DEL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE HA VENIDO REVISANDO, SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:

TOTAL DE INGRESOS	29,683,399.52
TOTAL DE EGRESOS	27,602,770.03
DIFERENCIA	\$2,080,629.49

LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL SALDO EN BANCOS Y DEUDORES DIVERSOS AL 30 DE JUNIO DE 1998, Y SE DETALLA COMO SIGUE:

BANCOS	1,351,629.49
DEUDORES DIVERSOS	729,000.00
TOTAL	\$2,080,629.49

**SÉPTIMO.-** QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VI, INCISO "E" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONGRESO, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, PARA EL EXAMEN Y DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS SE APOYA FUNDAMENTALMENTE EN LOS INFORMES TÉCNICOS QUE AL EFECTO LE RINDE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN EMITA SU DICTAMEN.

**OCTAVO.-** QUE ESTA COMISIÓN DESPUÉS DE ANALIZAR EL INFORME TÉCNICO QUE LE ENVÍA LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, HA COMPROBADO QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS, CONSEQUENTEMENTE EXISTE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

## DECRETO 072

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1998, AL HABERSE VERIFICADO QUE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS, ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-** DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13014

**DECRETO 074**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>		<b>239,805.98</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>23,927,717.90</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	1,534,793.40	
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES POA</b>	<u>22,392,924.50</u>	
<b>POR CONVENIOS</b>	11,824,948.80	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>35,992,472.68</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>19,740,003.73</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	7,530,617.57	
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	12,203,659.16	
<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<u>5,727.00</u>	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>5,165,259.16</b>
<b>POR CONVENIOS</b>	5,125,673.54	
<b>OTROS EGRESOS</b>	<u>39,585.62</u>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>24,905,262.89</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

<b>CAJA</b>	20,447.08
<b>BANCOS</b>	188,773.89
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	<u>30,585.01</u>
<b>TOTAL</b>	<b>239,805.98</b>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de

depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

<b>IMPUESTOS</b>	204,119.36
<b>DERECHOS</b>	512,006.73
<b>PRODUCTOS</b>	182,497.02
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<u>636,170.29</u>
<b>TOTAL</b>	<b>1,534,793.40</b>

**3.- PARTICIPACIONES.-** Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	17,594,000.00
<b>AMPLIACIONES POA</b>	<u>4,798,924.50</u>
<b>TOTAL</b>	<b>22,392,924.50</b>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998 este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	1,608,591.89
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<u>11,824,948.80</u>

**EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integra las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

**4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 7,530,617.57, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

SERVICIOS PERSONALES	5,867,865.31
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	852,345.53
SERVICIOS GENERALES	810,406.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,530,617.57</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$12,203,659.16, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	11,338,077.20
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	684,871.54
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,710.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,203,659.16</b>

SEXTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 5,727.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 5,165,259.16, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	688,355.81
CONVENIOS FEDERALES	4,437,317.73
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$5,125,673.54</b>

**OTROS EGRESOS:**

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	39,585.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$39,585.62</b>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$11,087,209.79 integrado de la siguiente manera:

CAJA	-2.30
BANCOS	9,028,017.77
DEUDORES DIVERSOS	143,553.90
PAGOS ANTICIPADOS	665,445.81
DEUDORES DIVERSOS POR PROG. ESPECIALES	346,458.00
GASTOS A COMPROBAR	903,736.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,087,209.79</b>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 074**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CUNDUACÁN, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13015

**DECRETO 075**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los

objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		8,187,828.66
INGRESOS PRESUPUESTALES		17,141,144.13
RECURSOS PROPIOS	771,255.13	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	16,369,889.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		
POR CONVENIOS	6,626,718.01	7,756,745.50
OTROS INGRESOS	1,130,027.49	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>33,085,718.29</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		
GASTO CORRIENTE	6,580,168.18	14,721,162.89
GASTO DE INVERSIÓN	8,140,994.71	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		
POR CONVENIOS	8,107,871.12	8,107,871.12
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>22,829,034.01</b>

#### EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

##### DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	2,237,611.61
BANCOS	512,385.20
PAGOS ANTICIPADOS	5,366,041.99
GASTOS A COMPROBAR	71,789.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,187,828.66</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constataando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	300,162.40
DERECHOS	56,396.00
PRODUCTOS	222,218.10
APROVECHAMIENTOS	192,478.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$771,255.13</b>

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	12,014,000.00
AMPLIACIONES POA	4,355,889.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,369,889.00</b>

#### 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

##### POR CONVENIOS

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998 este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,165,702.47
CONVENIOS FEDERALES	5,461,015.54
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$6,626,718.01</b>

##### OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	1,130,027.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,130,027.49</b>

#### EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$6,580,168.18, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

##### GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES.

SERVICIOS PERSONALES	4,995,166.32
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	696,397.20
SERVICIOS GENERALES	888,604.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,580,168.18</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$8,140,994.30, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

##### GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	7,367,619.93
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	729,638.08
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	43,736.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,140,994.30</b>

**SEXTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO, por la cantidad de **\$8,107,871.12** que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.-** Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	465,006.43
CONVENIOS FEDERALES	7,642,864.69
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b><u>\$8,107,871.12</u></b>

**SÉPTIMO.-** La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de **\$10,256,684.28** integrado de la siguiente manera:

CAJA	9,500.00
BANCOS	2,688,256.78
DEUDORES DIVERSOS	1,073,210.19
PAGOS ANTICIPADOS	3,683,641.99
INVERSIONES Y VALORES	2,614,417.89
GASTOS A COMPROBAR	187,657.43
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$10,256,684.28</u></b>

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 075

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13016

**DECRETO 076**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso "E" del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de **JALAPA, TABASCO**, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	130,232.88
INGRESOS PRESUPUESTALES	18,875,033.07
RECURSOS PROPIOS	715,025.07
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	<u>18,160,008.00</u>
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>4,454,504.41</b>
POR CONVENIOS	4,055,430.15
OTROS INGRESOS	399,074.26
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>23,459,770.36</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>15,922,450.15</b>
GASTO CORRIENTE	7,677,483.47
GASTO DE INVERSIÓN	<u>8,244,966.68</u>
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>1,365,700.97</b>
POR CONVENIOS	1,365,700.97
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b><u>17,288,151.12</u></b>

## EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	58,542.04
DEUDORES DIVERSOS	38,822.35
PAGOS ANTICIPADOS	30,868.49
FONDOS EN GARANTÍA	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$130,232.88</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	423,728.14
DERECHOS	53,462.90
PRODUCTOS	35,651.44
APROVECHAMIENTOS	202,182.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$715,025.07</b>

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de

AUTORIZADO INICIAL	12,870,000.00
AMPLIACIONES POA	5,290,008.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,160,008.00</b>

4.- **INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	335,844.44
CONVENIOS FEDERALES	3,719,585.71
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$4,055,430.15</b>

**OTROS INGRESOS.**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	399,074.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$399,074.26</b>

## EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$7,677,483.47, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	5,572,947.34
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,054,147.20
SERVICIOS GENERALES	1,050,388.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,677,483.47</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$8,244,966.68, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	5,549,345.20
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,251,203.94
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	444,417.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,244,966.68</b>

SEXTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$1,365,700.97, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	292,546.18
CONVENIOS FEDERALES	1,073,154.79
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,365,700.97</b>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$6,171,619.24, integrado de la siguiente manera:

CAJA	34,270.09
BANCOS	5,815,511.80
GASTOS A COMPROBAR	8,210.27
PAGOS ANTICIPADOS	261,627.08
FONDOS EN GARANTÍA	52,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,171,619.24</b>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 076

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13017

DECRETO 077

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	1,036,025.20
INGRESOS PRESUPUESTALES	31,747,291.58
RECURSOS PROPIOS	2,610,756.58
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	29,136,535.00

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	16,474,461.26
POR CONVENIOS	12,906,835.98
OTROS INGRESOS	3,567,625.28
TOTAL DE INGRESOS	49,257,778.04

EGRESOS PRESUPUESTALES		36,687,629.77
GASTO CORRIENTE	16,390,190.21	
GASTO DE INVERSIÓN	20,227,636.98	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	69,802.58	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		3,779,436.96
POR CONVENIOS	3,779,436.96	
TOTAL DE EGRESOS		40,467,066.73

EXPLICACIÓN Y DETALLÉ DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	965,808.24
BANCOS	29,970.18
DEUDORES DIVERSOS	39,345.18
FONDOS EN GARANTÍA	901.60
TOTAL	\$1,036,025.20

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	1,320,877.03
DERECHOS	287,516.52
PRODUCTOS	296,171.53
APROVECHAMIENTOS	706,191.50
TOTAL	\$2,610,756.58

3.- PARTICIPACIONES.- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	23,185,000.00
AMPLIACIONES POA	5,951,535.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,136,535.00</b>

#### 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

##### POR CONVENIOS

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,728,870.10
CONVENIOS FEDERALES	11,177,965.88
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$12,906,835.98</b>

##### OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	3,567,625.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,567,625.28</b>

#### EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$16,390,190.21, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

#### GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	13,070,998.30
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,539,007.05
SERVICIOS GENERALES	1,780,184.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,390,190.21</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$20,227,636.98, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

#### GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	15,571,259.24
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,998,939.65
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,657,438.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,227,636.98</b>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$3,779,436.96, que se detallan a continuación:

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$3,779,436.96, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	171,535.36
CONVENIOS FEDERALES	3,607,901.60
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,779,436.96</b>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

#### DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$8,790,711.31, integrado de

CAJA	341,095.11
BANCOS	2,761,189.01
PAGOS ANTICIPADOS	127,574.24
GASTOS A COMPROBAR	3,746,819.83
INVERSIONES Y VALORES	1,793,131.52
FONDOS EN GARANTÍA	20,901.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,790,711.31</b>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 077

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de MACUSPANA, TABASCO, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

#### T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ ROBRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13018

## DECRETO 078

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.**- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.**- Que el H. Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>		<b>3,476,032.53</b>
<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>18,837,753.41</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	552,698.41	
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES POA</b>	18,285,055.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>5,160,688.11</b>
<b>POR CONVENIOS</b>	5,160,688.11	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>27,474,474.05</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>16,807,970.59</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	5,955,444.77	
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	10,852,525.82	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>4,285,767.18</b>
<b>POR CONVENIOS</b>	4,196,881.30	
<b>OTROS EGRESOS</b>	88,885.88	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>21,093,737.77</b>

### EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

### DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	80,909.81
BANCOS	2,349,885.91
DEUDORES DIVERSOS	1,022,785.50
GASTOS A COMPROBAR	2,451.31
FONDOS EN GARANTÍA	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,476,032.53</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	220,851.37
DERECHOS	87,936.52
PRODUCTOS	30,063.40
APROVECHAMIENTOS	213,847.12
<b>TOTAL</b>	<b>552,698.41</b>

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	11,822,000.00
AMPLIACIONES POA	6,463,055.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,285,055.00</b>

### 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

#### POR CONVENIOS

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	889,129.04
CONVENIOS FEDERALES	4,271,559.07
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>5,160,688.11</b>

### EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$5,955,444.77, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	4,188,605.52
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	892,915.87
SERVICIOS GENERALES	873,923.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,955,444.77</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$10,852,525.82, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	7,188,517.24
INMOBILIZACIONES	329,081.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,852,525.82</b>

SEXTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 4,285,767.18, que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.**- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	827,723.62
CONVENIOS FEDERALES	3,369,157.68
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$4,196,881.30</b>

**OTROS EGRESOS:**

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento o Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	\$88,885.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$88,885.88</b>

**SÉPTIMO.**- La Glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$6,380,736.28, integrado de la siguiente manera:

CAJA	33,355.03
BANCOS	6,222,894.07
DEUDORES DIVERSOS	69,035.25
FONDOS EN GARANTÍA	45,000.00
GASTOS A COMPROBAR	20,451.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,380,736.28</b>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 078**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO**

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13019

**DECRETO 080**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de **CARDENAS, TABASCO**, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	6,030,665.32	
<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	36,931,902.68	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	3,943,017.68	
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES POA</b>	<u>32,988,885.00</u>	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	17,072,438.47	
<b>POR CONVENIOS</b>	14,877,169.53	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<u>2,195,268.94</u>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<u>60,035,006.47</u>	
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	36,705,898.98	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	14,405,307.01	
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	22,294,989.33	
<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<u>5,602.64</u>	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	4,563,279.07	
<b>POR CONVENIOS</b>	<u>4,563,279.07</u>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u>41,269,178.05</u>	

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

<b>DOCUMENTOS POR COBRAR</b>	11,466.60
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	2,162,347.14
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	353,042.02
<b>DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES</b>	902,421.05
<b>FONDOS EN GARANTÍA</b>	3,500.00
<b>INTERESES POR DIFERIR</b>	16,219.59
<b>TOTAL</b>	<u>6,030,665.32</u>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

<b>IMPUESTOS</b>	1,185,184.93
<b>DERECHOS</b>	533,653.95
<b>PRODUCTOS</b>	118,396.50
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<u>2,105,782.30</u>
<b>TOTAL</b>	<u>\$ 3,943,017.68</u>

**3.- PARTICIPACIONES.-** Estas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de **CARDENAS, TABASCO**, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	25,132,000.00
<b>AMPLIACIONES POA</b>	<u>7,856,885.00</u>
<b>TOTAL</b>	<u>\$ 32,988,885.00</u>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**

**POR CONVENIOS:**

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo, en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	1,346,187.20
<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	<u>13,530,982.33</u>
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<u>\$14,877,169.53</u>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

<b>OTROS INGRESOS</b>	2,195,268.94
<b>TOTAL</b>	<u>\$ 2,195,268.94</u>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **CARDENAS, TABASCO**, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.

**4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social comunicación y de viviendas.

**CUARTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **CARDENAS, TABASCO**, en el concepto de **GASTO CORRIENTE**, ejerció la cantidad de **\$14,405,307.01**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	10,983,406.31
<b>ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO</b>	1,530,043.49
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<u>1,891,857.21</u>
<b>TOTAL</b>	<u>\$14,405,307.01</u>

**QUINTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **CARDENAS, TABASCO**, en el concepto de **GASTO DE INVERSIÓN**, ejerció la cantidad de **\$22,294,989.33**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	18,054,483.00
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,603,147.62
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,637,358.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,294,989.33</b>

SEXTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CARDENAS, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 5,602.64, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CARDENAS, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$4,563,279.07, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	404,940.61
CONVENIOS FEDERALES	4,158,338.46
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$4,563,279.07</b>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$ 18,765,828.42, integrado de la siguiente manera:

CAJA	145,459.91
BANCOS	13,573,598.11
DOCUMENTOS POR COBRAR	14,433.00
DEUDORES DIVERSOS	1,316,692.14
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	1,722,426.20
PAGOS ANTICIPADOS	
	3,500.00
INTERESES POR DIFERIR	12,929.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,765,828.42</b>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CARDENAS, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 080**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CARDENAS, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13020

**DECRETO 081**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		7,825,795.00
INGRESOS PRESUPUESTALES		137,134,776.00
RECURSOS PROPIOS	24,964,732.00	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	111,578,081.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	591,962.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>35,768,103.00</b>
POR CONVENIOS	35,519,948.00	
OTROS INGRESOS	248,155.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>180,728,673.00</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>100,597,407.00</b>
GASTO CORRIENTE	34,335,183.00	
GASTO DE INVERSIÓN	66,262,224.00	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>9,185,565.00</b>
POR CONVENIOS	9,185,565.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>109,782,972.00</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	7,825,795.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,825,795.00</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	15,122,138.00
DERECHOS	3,801,337.00
PRODUCTOS	1,516,831.00
APROVECHAMIENTOS	4,524,426.00
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>24,964,732.00</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCA	591,962.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,556,694.00</b>

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZACION INICIAL	86,363,723.00
AMPLIACIONES POA	25,214,358.00
<b>TOTAL</b>	<b>111,578,081.00</b>

4.- **INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	2,760,455.00
CONVENIOS FEDERALES	27,843,657.00
CONVENIO BIPARTITA	4,915,836.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>35,519,948.00</b>

**OTROS INGRESOS.**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a: Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	248,155.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$248,155.00</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$34,335,183.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS GENERALES	4,767,785.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,335,183.00</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$66,262,224.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	65,380,143.00
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	667,636.00
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	214,445.00
<b>TOTAL</b>	<b>66,262,224.00</b>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$9,185,565.00, que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.**- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	2,659,961.00
CONVENIOS FEDERALES	4,387,486.00
CONVENIOS BIPARTITA	2,138,118.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$9,185,565.00</b>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$ 70,945,701.00, integrado de la siguiente manera:

CAJA	1,225,231.00
BANCOS	65,039,881.00
DEUDORES DIVERSOS	4,680,589.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$70,945,701.00</b>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 081

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13021

DECRETO 082

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está

compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		590,757.21
INGRESOS PRESUPUESTALES		20,079,971.98
RECURSOS PROPIOS	1,101,508.98	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	18,978,463.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>4,238,269.82</b>
POR CONVENIOS	3,411,953.06	
OTROS INGRESOS	826,316.76	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>24,908,999.01</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>18,080,461.59</b>
GASTO CORRIENTE	7,724,397.79	
GASTO DE INVERSIÓN	10,355,425.80	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	638.00	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>2,372,860.63</b>
POR CONVENIOS	2,372,860.63	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>20,453,322.22</b>

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	351,073.41
DEUDORES DIVERSOS	78,969.46
PAGOS ANTICIPADOS	160,714.34
<b>TOTAL</b>	<b>590,757.21</b>

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	334,036.67
PRODUCTOS	340,312.81
APROVECHAMIENTOS	257,706.72
<b>TOTAL</b>	<b>1,101,508.98</b>

3.- PARTICIPACIONES.- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	13,555,000.00
AMPLIACIONES POA	5,423,463.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,978,463.00</b>

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo, en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	184,185.00
CONVENIOS FEDERALES	3,227,768.06
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>3,411,953.06</b>

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS 826,316.76

TOTAL 826,316.76

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de Junio de 1998, el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$7,724,397.79, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	5,831,467.55
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,035,333.98
SERVICIOS GENERALES	857,596.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,724,397.79</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$10,355,455.80, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	7,721,807.74
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,791,055.16
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	842,662.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,355,425.80</b>

SEXTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$638.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$2,372,860.63, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES 128,871.25  
CONVENIOS FEDERALES 2,243,989.38

TOTAL DE CONVENIOS \$2,372,860.63

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$ 4,455,676.79, integrado de la siguiente manera:

CAJA	20,000.00
BANCOS	3,622,866.63
DEUDORES DIVERSOS	558,844.03
PAGOS ANTICIPADOS	122,491.39
GASTOS A COMPROBAR	81,474.74
FONDOS EN GARANTÍA	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,455,676.79</b>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 082

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13022

**DECRETO 083**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		963,464.25
INGRESOS PRESUPUESTALES		17,495,394.55
RECURSOS PROPIOS	1,000,477.55	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	16,494,917.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>6,416,119.13</b>
POR CONVENIOS	6,099,027.22	
OTROS INGRESOS	317,091.91	
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>15,497,066.80</b>
GASTO CORRIENTE	6,174,217.24	
GASTO DE INVERSIÓN	9,322,849.56	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>1,803,150.37</b>
POR CONVENIOS	1,803,150.37	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>17,300,217.17</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

BANCOS	945,373.43
DEUDORES DIVERSOS	18,090.82
<b>TOTAL</b>	<b>963,464.25</b>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	438,053.47
DERECHOS	157,319.52
PRODUCTOS	69,972.09
APROVECHAMIENTOS	335,132.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,000,477.55</b>

**3.- PARTICIPACIONES.-** Estas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	12,570,000.00
AMPLIACIONES POA	3,924,917.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,494,917.00</b>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	416,662.68
CONVENIOS FEDERALES	5,682,364.54
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$6,099,027.22</b>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	317,091.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$317,091.91</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con

NACAJUCA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Estos comprenden la inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

**CUARTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$6,174,217.24, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	5,058,874.52
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	415,679.37
SERVICIOS GENERALES	699,663.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,174,217.24</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$9,322,849.56, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	8,444,897.95
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	704,376.86
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	173,574.75
<b>TOTAL</b>	<u>\$9,322,849.56</u>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$1,803,150.37, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	194,566.38
CONVENIOS FEDERALES	1,608,583.99
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<u>\$1,803,150.37</u>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$7,574,760.76, integrado de la siguiente manera:

CAJA	27,430.65
BANCOS	7,372,079.45
DEUDORES DIVERSOS	7,357.32
PAGOS ANTICIPADOS	98,710.50
GASTOS A COMPROBAR	33,182.84
FONDOS EN GARANTÍA	36,000.00
<b>TOTAL</b>	<u>\$7,574,760.76</u>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 083**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13023

**DECRETO 084**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	1,491,947.30
INGRESOS PRESUPUESTALES	28,432,706.52
RECURSOS PROPIOS	1,408,961.52
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	21,246,336.00
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	5,777,409.00
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>8,027,772.51</b>
POR CONVENIOS	5,335,127.22
OTROS INGRESOS	2,692,645.29
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>37,952,426.33</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>27,043,485.16</b>
GASTO CORRIENTE	13,096,595.27
GASTO DE INVERSIÓN	13,946,889.89
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>2,800,560.86</b>
POR CONVENIOS	2,800,560.86
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>29,844,046.02</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

CAJA	71,858.30
DEUDORES DIVERSOS	1,420,089.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,491,947.30</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.**- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	639,435.87
DERECHOS	395,712.38
PRODUCTOS	7,436.78
APROVECHAMIENTOS	366,376.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,408,961.52</b>

3.- **PARTICIPACIONES.**- Éstas comprenden las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	16,016,000.00
AMPLIACIONES POA	5,230,336.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,246,336.00</b>

4.- **PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX.**- Éstas comprende las cantidades obtenidas por el H. Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, a través de la S.H.C.P. por participaciones del 3.17% en el derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	\$ 5,777,409.00
---------------------------------	-----------------

**5.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	457,662.78
CONVENIOS FEDERALES	4,877,464.44
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$5,335,127.22</b>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	2,692,645.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,692,645.29</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$13,096,595.27, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	9,721,071.16
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,166,548.66
SERVICIOS GENERALES	2,208,976.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,096,595.27</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$13,946,889.89, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	11,024,705.59
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,440,876.10
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	481,308.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,946,889.89</b>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$2,800,560.86, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	473,949.97
CONVENIOS FEDERALES	2,326,610.89
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,800,560.86</b>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$8,108,380.31, integrado de la siguiente manera:

CAJA	56,177.45
BANCOS	5,282,365.05
DEUDORES DIVERSOS	2,444,353.78
PAGOS ANTICIPADOS	114,574.49
GASTOS A COMPROBAR	188,809.54
DEPOSITOS EN GARANTÍA	22,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,108,380.31</b>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de PARAÍSO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 084

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de PARÁISO, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13024

DECRETO 085

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		60,488.54
INGRESOS PRESUPUESTALES		18,764,109.64
RECURSOS PROPIOS	1,302,407.64	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	17,461,702.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>4,434,914.93</b>
POR CONVENIOS	3,468,101.68	
OTROS INGRESOS	966,813.25	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>23,259,513.11</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>18,577,228.44</b>
GASTO CORRIENTE	7,574,980.26	
GASTO DE INVERSIÓN	11,002,248.18	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>1,374,604.93</b>
POR CONVENIOS	1,374,604.93	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>19,951,833.37</b>

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	45,085.83
BANCOS	15,402.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$60,488.54</b>

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales; de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constataando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	511,688.70
DERECHOS	118,195.11
PRODUCTOS	26,087.71
APROVECHAMIENTOS	646,436.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,302,407.64</b>

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	12,127,942.00
AMPLIACIONES POA	5,333,760.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,461,702.00</b>

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 de enero al 30 de Junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	565,296.97
CONVENIOS FEDERALES	2,902,804.71

<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,468,101.68</b>
---------------------------	-----------------------

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	966,813.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$966,813.25</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

**CUARTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$7,574,980.26, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES.**

SERVICIOS PERSONALES	5,412,234.85
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,100,065.53
SERVICIOS GENERALES	1,062,679.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,574,980.26</b>

**QUINTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$11,002,248.18, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	8,654,791.17
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,789,890.88
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	557,566.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,002,248.18</b>

**SEXTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$1,374,604.93; que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.-** Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	508,055.30
CONVENIOS FEDERALES	866,549.63
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,374,604.93</b>

**SÉPTIMO.-** La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$3,307,679.74, integrado de la siguiente manera:

CAJA	39,018.01
BANCOS	2,627,919.40
DEUDORES DIVERSOS	423,322.44
PAGOS ANTICIPADOS	109,946.50
GASTOS A COMPROBAR	107,473.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,307,679.74</b>

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998.

Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 085**

que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## DECRETO 086

No.- 13025

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspectoral de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	2,363,749.80
INGRESOS PRESUPUESTALES	20,633,139.45
RECURSOS PROPIOS	699,166.45
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	<u>19,933,973.00</u>
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>7,642,049.25</b>
POR CONVENIOS	7,642,049.25
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>30,638,938.50</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>19,238,307.17</b>
GASTO CORRIENTE	5,758,949.19
GASTO DE INVERSIÓN	<u>13,479,357.98</u>
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>3,602,652.79</b>
POR CONVENIOS	3,067,842.88
OTROS EGRESOS	534,809.91
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<u><b>22,840,959.96</b></u>

### EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

#### DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	(521.77)
BANCOS	43,219.89
DEUDORES DIVERSOS	1,117,372.01
PAGOS ANTICIPADOS	1,204,000.00
GASTOS A COMPROBAR	(320.33)
<b>TOTAL</b>	<u><b>52,363,749.80</b></u>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	375,221.87
DERECHOS	103,222.86
PRODUCTOS	7,231.38
APROVECHAMIENTOS	213,490.34
<b>TOTAL</b>	<u><b>\$699,166.45</b></u>

**3.- PARTICIPACIONES.-** Éstas comprenden las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	14,644,000.00
AMPLIACIONES POA	5,289,973.00
<b>TOTAL</b>	<u><b>\$19,933,973.00</b></u>

### 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO: POR CONVENIOS

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	642,324.41
CONVENIOS FEDERALES	6,999,724.84
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<u><b>\$7,642,049.25</b></u>

### EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

**CUARTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **\$5,758,949.19**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

### GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	4,734,821.70
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	614,756.83
SERVICIOS GENERALES	609,370.66
<b>TOTAL</b>	<u><b>\$5,758,949.19</b></u>

**QUINTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **\$13,479,357.98**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	6,619,285.44
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	6,356,818.33
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	503,254.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,479,357.98</b>

**SEXTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$3,602,652.79, que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.-** Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	527,454.66
CONVENIOS FEDERALES	2,540,388.22
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,067,842.88</b>

**OTROS EGRESOS:**

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	534,809.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$534,809.91</b>

**SÉPTIMO.-** La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Los recursos al 30 de junio de 1998, que definen la existencia final, se detallan de la siguiente manera:

CAJA	13,104.54
BANCOS	5,791,736.14
DEUDORES DIVERSOS	152,865.87
PAGOS ANTICIPADOS	1,791,876.21
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	17,098.00
GASTOS A COMPROBAR	31,297.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,797,978.54</b>

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 086**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado en las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13026

**DECRETO 087**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	400,252.36	
INGRESOS PRESUPUESTALES		21,360,630.59
RECURSOS PROPIOS	1,373,522.59	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	19,987,108.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>6,986,089.59</b>
POR CONVENIOS	6,576,209.37	
OTROS INGRESOS	409,880.22	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>28,746,972.54</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>20,210,082.87</b>
GASTO CORRIENTE	9,406,625.79	
GASTO DE INVERSIÓN	10,803,457.08	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>3,089,149.80</b>
POR CONVENIOS	3,089,149.80	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>23,299,232.67</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

**1.- EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

CAJA	5,488.66
DEUDORES DIVERSOS	352,129.85
PAGOS ANTICIPADOS	41,633.85
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$400,252.36</b>

**2.- RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	493,579.57
DERECHOS	181,109.10
PRODUCTOS	22,313.70
APROVECHAMIENTOS	676,520.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,373,522.59</b>

**3.- PARTICIPACIONES.-** Éstas comprenden las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	15,139,362.00
AMPLIACIONES POA	4,847,746.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,987,108.00</b>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	938,922.11
CONVENIOS FEDERALES	5,637,287.26
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$6,576,209.37</b>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	409,880.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$409,880.22</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

**1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$9,406,625.79, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes. Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

CAJA	42,122.80
BANCOS	4,191,999.27
DEUDORES DIVERSOS	196,389.06
GASTOS A COMPROBAR	505,033.68
FONDOS EN GARANTÍA	1,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	511,195.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,447,739.87</b>

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	7,146,351.97
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,112,264.19
SERVICIOS GENERALES	1,148,009.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,406,625.79</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$10,803,457.08, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 087

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	8,839,718.27
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,556,371.81
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	407,367.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,803,457.08</b>

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTLA, TABASCO, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL

CENTLA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$3,089,149.80, que se detallan a continuación:

SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CONVENIOS ESTATALES	541,832.05
CONVENIOS FEDERALES	2,547,317.75
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$3,089,149.80</b>

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, estos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$ 5,447,739.87, integrado de la siguiente manera:

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

# DECRETO 088

No. 13027

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO.-** La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO.-** Que el H. Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		14,722.73
INGRESOS PRESUPUESTALES		19,406,438.59
RECURSOS PROPIOS	1,050,590.59	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	18,355,848.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>6,816,948.68</b>
POR CONVENIOS	5,266,413.69	
OTROS INGRESOS	1,550,534.99	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>26,238,110.00</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>19,056,687.34</b>
GASTO CORRIENTE	7,248,344.16	
GASTO DE INVERSIÓN	11,808,343.18	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>2,723,934.76</b>
POR CONVENIOS	2,723,934.76	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>21,780,622.10</b>

## EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.-** Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

### DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	991.56
DEUDORES DIVERSOS	13,731.17
<b>TOTAL</b>	<b>14,722.73</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	573,935.27
DERECHOS	184,208.00
PRODUCTOS	26,164.80
APROVECHAMIENTOS	266,282.52
<b>TOTAL</b>	<b>1,050,590.59</b>

3.- **PARTICIPACIONES.-** Éstas comprenden las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	13,691,000.00
AMPLIACIONES POA	4,664,848.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,355,848.00</b>

## 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

### POR CONVENIOS

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	320,516.22
CONVENIOS FEDERALES	4,945,897.47
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>5,266,413.69</b>

### OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	1,550,534.99
<b>TOTAL</b>	<b>1,550,534.99</b>

## EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

**2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

**3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

**CUARTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **\$7,248,344.16**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes. Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	4,602,933.53
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,199,710.26
SERVICIOS GENERALES	1,445,700.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,248,344.16</b>

**QUINTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **\$11,808,343.18**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	8,621,629.98
INMUEBLES	248,700.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,808,343.18</b>

**SEXTO.-** En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **\$2,723,934.76**, que se detallan a continuación:

**POR CONVENIOS.-** Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	91,958.49
CONVENIOS FEDERALES	2,631,976.27
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,723,934.76</b>

**SÉPTIMO.-** La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de **\$4,457,487.90**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	71,983.00
BANCOS	1,816,526.65
DEUDORES DIVERSOS	726,771.28
PAGOS ANTICIPADOS	615,852.98
INVERSIONES Y VALORES	1,013,283.12
GASTOS A COMPROBAR	213,070.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,457,487.90</b>

**OCTAVO.-** Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 088**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **TENOSIQUE, TABASCO**, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**  
SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13028

**DECRETO 089**

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

**SEGUNDO**- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

**TERCERO**- Que el H. Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	9,775.10	
INGRESOS PRESUPUESTALES		35,890,007.23
RECURSOS PROPIOS	1,510,026.23	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	34,379,981.00	
<b>INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>15,743,666.26</b>
POR CONVENIOS	11,959,140.07	
OTROS INGRESOS	3,784,526.19	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>51,643,448.59</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTALES</b>		<b>37,393,438.29</b>
GASTO CORRIENTE	12,429,894.84	
GASTO DE INVERSIÓN	24,696,508.45	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	267,035.00	
<b>EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>		<b>4,657,841.96</b>
POR CONVENIOS	4,657,841.96	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>42,051,280.25</b>

**EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS**

1.- **EXISTENCIA INICIAL**- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

CAJA	9,775.10
<b>TOTAL</b>	<b>9,775.10</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS**- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	640,439.52
DERECHOS	340,001.49
PRODUCTOS	26,906.00
APROVECHAMIENTOS	502,679.22
<b>TOTAL</b>	<b>1,510,026.23</b>

3.- **PARTICIPACIONES**- Éstas comprenden las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	26,609,060.00
AMPLIACIONES POA	7,770,921.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,379,981.00</b>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	95,998.54
CONVENIOS FEDERALES	11,863,141.53
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$11,959,140.07</b>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	3,784,526.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,784,526.19</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Junio de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$12,429,894.84, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	9,063,917.58
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,465,215.16
SERVICIOS GENERALES	1,900,762.10
<b>TOTAL</b>	<b>12,429,894.84</b>

QUINTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$24,696,508.45, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	19,660,001.98
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	4,872,840.97
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	163,665.50
<b>TOTAL</b>	<b>24,696,508.45</b>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$267,035.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$4,657,841.96, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	40,271.73
CONVENIOS FEDERALES	4,617,570.23
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>4,657,841.96</b>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Junio de 1998, se determinó un saldo de \$9,592,168.34, integrado de la siguiente manera:

CAJA	19,575.93
BANCOS	7,715,051.23
DEUDORES DIVERSOS	1,278,654.49
PAGOS ANTICIPADOS	185,873.51
GASTOS A COMPROBAR	241,366.18
CREDITO AL SALARIO POR COMPENSAR	9,867.00
FONDOS EN GARANTÍA	141,780.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,592,168.34</b>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Con fundamento en los artículos, 26 de la Constitución Política Local; 39, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se da vista al H. Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que a través de su Órgano Interno de Control se solventen suficiente y competentemente las Observaciones aún pendientes y en su caso se deslinden las responsabilidades que resulten en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley particular de la materia, en lo relacionado con el ejercicio del gasto de la obra identificada con el número 180, y denominada "Mantenimiento y Rehabilitación del Centro Turístico Laguna del Rosario".

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998, se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 089

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se acuerda dar vista, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, al Honorable Ayuntamiento de Huimanguillo, para que a través de su órgano interno de control, se solventen suficiente y competentemente las observaciones aún pendientes, y en su caso se deslinden las responsabilidades que resulten en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley, en todo lo relacionado con el ejercicio del gasto de la obra identificada con el número 180, denominada "Mantenimiento y rehabilitación del Centro Turístico Laguna del Rosario". Para cumplimiento de lo anterior, se señala un plazo de 30 días hábiles al H. Ayuntamiento y de lo que resulte deberá la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la Comisión Inspectora de Hacienda informar a este Congreso para que resuelva lo conducente.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

  
LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO 073

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

EXISTENCIA INICIAL		1,228,846.00
INGRESOS PRESUPUESTALES		32,303,351.98
RECURSOS PROPIOS	3,241,090.98	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	29,062,261.00	

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		18,677,877.91
POR CONVENIOS	12,742,812.38	
OTROS INGRESOS	5,935,065.53	
TOTAL DE INGRESOS		52,210,075.89

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

EGRESOS PRESUPUESTALES		32,082,432.60
GASTO CORRIENTE	10,517,284.97	
GASTO DE INVERSIÓN	21,556,348.63	
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	8,799.00	

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		5,236,785.86
POR CONVENIOS	5,236,785.86	
TOTAL DE EGRESOS		37,319,218.46

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 Y 26 de la Constitución Política Local.

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

**DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

CAJA	1,072,132.81
DEUDORES DIVERSOS	156,713.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,228,846.00</b>

2.- **RECURSOS PROPIOS.-** Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	1,755,128.34
DERECHOS	385,376.40
PRODUCTOS	154,945.66
APROVECHAMIENTOS	945,640.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,241,090.98</b>

3.- **PARTICIPACIONES.-** Éstas comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de junio, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	22,490,965.00
AMPLIACIONES POA	6,571,296.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,062,261.00</b>

**4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:****POR CONVENIOS**

En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998 este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	175,045.93
CONVENIOS FEDERALES	12,567,766.45
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$12,742,812.38</b>

**OTROS INGRESOS.-**

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	5,935,065.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,935,065.93</b>

**EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS**

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de enero a junio de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$10,517,284.97, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

SERVICIOS PERSONALES	7,348,411.46
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,199,883.18
SERVICIOS GENERALES	1,968,990.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,517,284.97</b>

QUINTO.- En el período del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$21,556,348.63, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

**GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	19,109,921.81
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,071,845.22
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	374,581.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,556,348.63</b>

SEXTO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$ 8,799.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$5,236,785.86, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	224,401.42
CONVENIOS FEDERALES	5,012,384.44
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<u><u>\$5,236,785.86</u></u>

OCTAVO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de junio de 1998, se determinó un saldo de \$ 14,890,857.43 integrado de la siguiente manera:

CAJA	60,280.29
BANCOS	8,587,339.67
DEUDORES DIVERSOS	2,742,315.26
PAGOS ANTICIPADOS	730,930.12
GASTOS A COMPROBAR	11,115.94
INVERSIONES Y VALORES	2,758,876.15
<b>TOTAL</b>	<u><u>\$14,890,857.43</u></u>

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de junio de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 073**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

  
LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.